

CIRCULAR DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMPARTICIÓN DEL ALEMÁN Y EL ITALIANO COMO SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA, DENTRO DEL BLOQUE DE MATERIAS ESPECÍFICAS, EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

El Real Decreto 665/2015 de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria, recoge en sus anexos III y IV la asignación de las materias de Alemán e Italiano como segunda lengua extranjera al profesorado de enseñanza secundaria que cuente con las especialidades correspondientes.

Las instrucciones del inspector general de educación, de 14 de septiembre de 2015, establecieron en el punto III, respecto a la segunda lengua extranjera, que las materias específicas de Segunda Lengua Extranjera-Alemán y Segunda Lengua Extranjera-Italiano serían impartidas por profesorado de enseñanza secundaria con las especialidades correspondientes, según se recogía en los Anexos III y IV del citado Real Decreto.

En Castilla-La Mancha contamos con un reducido número de institutos de educación secundaria que imparten el alemán o el italiano como segunda lengua extranjera.

Por tanto, teniendo en cuenta el carácter minoritario de estas lenguas extranjeras, la falta de profesorado de dichas especialidades en las plantillas de los centros y la voluntad de esta Consejería de potenciar la introducción de la enseñanza de nuevos idiomas que complementen el aprendizaje del inglés como lengua extranjera, se autoriza con carácter excepcional, para el curso 2016-17, la impartición de *alemán* e *italiano* como segunda lengua extranjera en institutos de enseñanza secundaria por docentes de especialidades de profesorado pertenecientes de la rama de conocimiento de Artes y Humanidades que puedan acreditar un nivel de competencia lingüística de B2 o superior de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, sin que esto suponga en ningún caso aumento de cupo.

Toledo, 5 de julio de 2016

La Viceconsejera de Educación, Universidades e Investigación



Fdo.: *Mª Dolores López Sanz*
Fdo.: Mª Dolores López Sanz